

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Y DECLARATORIA
DESIERTA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2021-012 PARA
"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA
ENDE II/2021"**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó la Resolución de Directorio N° 009/2021 de 24 de junio de 2021, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente Ejecutivo y/o



Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente de Filiales y Subsidiarias y/o Gerente de Desarrollo Estratégico y Proyectos y/o Jefe de Unidad Administrativa y/o Jefes Unidades Ejecutoras de Proyectos". Asimismo, en su Artículo 21 establece:

Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.***

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.*

Que, el **Artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR)** del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021, establece que; *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el Art. 14 (Comisión de Calificación de Propuestas), del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios establece que:

"(...) Las Funciones de la Comisión de Calificación son:

4.- Elaborar el Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta para su remisión al RPCD. (...)"

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/21-21 de 31 de agosto de 2021, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.



Que, el Documento de Requerimiento de Propuestas correspondiente al proceso de Contratación Directa Regular con Código N° ENDE-CDGE-R-2021-012 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021" en su numeral 10. (DECLARATORIA DESIERTA) indica:

"El RPCD declara desierta la convocatoria, cuando:

a) **No se hubiera recibido ninguna propuesta; (...)"**

Que la normativa señalada es concordante con el artículo 27 (*Declaratoria Desierta*) del Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, en el Inc. a) **No se hubiera recibido ninguna propuesta".**

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Proceso para **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/34-21 de 04 de noviembre de 2021, el Jefe Unidad Administrativa Interino, solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios – Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios aprobado el 30 de julio de 2021 y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (Primera Versión), adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificado POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el 08 de noviembre de 2021 se publicó en la página Web de ENDE invitación a la presentación de propuestas para el proceso de contratación directa regular **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021"** con Código de Proceso: **ENDE-CDGE-R-2021-012**; asimismo se realizó la invitación descrita precedentemente, mediante diario de circulación nacional "Los Tiempos" en fecha 10 de noviembre de 2021 y mediante notas de invitación a potenciales proponentes en fecha 09 de noviembre de 2021.



Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Primera Versión), mediante Memorándum N°ENDE-ME-UADM-11/3-21 de 10 de noviembre de 2021 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 12 de noviembre de 2021, a horas 10:30 a.m., se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas referente al proceso de contratación directa regular N° ENDE-CDGE-R-2021-012, "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021", habiéndose presentado las siguientes propuestas por ítems:

ITEM 4 CALZADO DE SEGURIDAD c/PUNTERA DE MC

PROPONENTES	PRECIO OFERTADO
Julio Cesar Rodríguez Segovia	192.924,00.-
Impulbol SRL.	240.120.-

ITEM 5 BOTAS IMPERMEABLES P/USO INDUSTRIAL

PROPONENTES	PRECIO OFERTADO
VITO CHAVEZ	7.221.-

ITEM 8 CHALECO

PROPONENTES	PRECIO OFERTADO
VITO CHAVEZ	13.447,00.-

Durante el acto de apertura **NO** se presentaron observaciones.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-11/2-21 de 19 de noviembre de 2021, la Comisión de Calificación respecto al Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021", ENDE-CDGE-R-2021-012, informa y recomienda al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo descrito líneas abajo:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si la propuesta continúa o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.



1.1. SMARTSHOES de JULIO CESAR RODRÍGUEZ SEGOVIA:

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa unipersonal SMARTSHOES de Julio Cesar Rodríguez Segovia, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda **habilitado** para proseguir con el proceso de calificación.

1.2. IMPULBOL S.R.L.:

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa IMPULBOL S.R.L., no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda **habilitado** para proseguir con el proceso de calificación

1.3. VITO CHAVEZ ZAMBRANA:

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa VITO CHAVEZ ZAMBRANA, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto queda **habilitado** para proseguir con el proceso de calificación.

II. METODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

En base a las propuestas presentadas se procede a evaluar a los propoñentes aplicando el numeral 18. Del Documento de Requerimiento de Propuestas.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación)	Ítems Presentado	TOTAL PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	SMARTSHOES DE JULIO CESAR RODRIGUEZ SEGOVIA	4	192.924,00
2	IMPULBOL S.R.L.	4	240.120,00
1	VITO CHAVEZ ZAMBRANA	5	7.221,00
1	VITO CHAVEZ ZAMBRANA	8	13.447,00

FUENTE: Informe de Comisión N° END-IC-UADM-11/2-21 de 19/11/2021



III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL ITEM 4 - CALZADO DE SEGURIDAD C/PUNTERA DE MC.

- SMARTSHOES DE JULIO CESAR RODRIGUEZ SEGOVIA:

Conforme establece el numeral **18.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), la Comisión de Calificación procedió a la evaluación del proponente **SMARTSHOES** representado por JULIO CESAR RODRIGUEZ SEGOVIA; aplicando el formulario V-3, la cual **No Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), se evidencio que las pruebas de laboratorios presentadas no corresponde a las normativas solicitadas, la comprobación de las mismas se detalla en el **anexo 1** (Matriz de evaluación realizada por personal técnicamente calificado de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial).

Por tanto, la propuesta de la empresa **SMARTSHOES** representado por **JULIO CESAR RODRIGUEZ SEGOVIA** queda **DESCALIFICADA** en cumplimiento el numeral 9.2 inciso del Documento de Requerimiento de propuestas a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados

- IMPULBOL S.R.L.:

Conforme establece el numeral **18.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), la Comisión de Calificación procedió a la evaluación del proponente **IMPULBOL**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), el proponente presenta muestra del producto, ficha técnica y certificado de conformidad en el mismo se detalla el cumplimiento a las normativas solicitadas, el detalle de las revisión se desarrolla en el Anexo II (Matriz de evaluación realizada por personal técnicamente calificado de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial).

3.2. ITEM 5: BOTAS IMPERMEABLES P/USP INDUSTRIAL.-

- VITO CHAVEZ ZAMBRANA:

Conforme establece el numeral **18.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), la Comisión de Calificación procedió a la evaluación del proponente de la empresa VITO CHAVEZ ZAMBRANA; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), el proponente



presenta certificado de Inspección, donde se evidencia que la institución IBNORCA Certifica las Características de las Bota, bajo el modelo de certificación ISO 1A. En el que documenta el cumplimiento bajo los estándares de la Norma EN 12568 método de ensayo para topes y plantas resistentes a la perforación.

3.3. ITEM 8: CHALECO.-

- VITO CHAVEZ ZAMBRANA.-

Conforme establece el numeral **18.2 Evaluación de la propuesta técnica**, del Documento de Requerimiento de propuestas (DRP), la Comisión de Calificación procedió a la evaluación del proponente **de la empresa de Vito Chávez Zambrana**; aplicando el formulario V-3, la cual **Cumple** con las características técnicas solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), el proponente presenta Informe de ensayo, donde se evidencia que la institución Certifica el cumplimiento de la muestra bajo los estándares de la Normativa UNE – EN-1833-1:2011.

La Comisión de Calificación recomienda **la adjudicación** del proceso de contratación **"ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ENDE II/2021"**, ENDE-CDGE-R-2021-012, de acuerdo al siguiente detalle:



EMPRESA ADJUDICADA: IMPULBOL S.R.L.									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL BIEN			UNIDAD	CANTIDAD	P/UNIT. (BS)	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
		MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN					
4	Calzados de Seguridad c/ puntera de MC	Caterpillar	CAT - P90702 CAT - P90760.	BANGLADESH	Par	276	870	240.120,00	Hasta el 27 de diciembre de 2021
TOTAL:								240.120,00	

EMPRESA ADJUDICADA: VITO CHAVEZ ZAMBRANA									
ITEMS	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DEL BIEN			UNIDAD	CANTIDAD	P/UNIT. (BS)	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
		MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN					
5	Botas Impermeables p/uso Industrial	LAKE		BOLIVIA	Par	83	87,00	7.221,00	27 de diciembre 2021
8	Chaleco	NO&VA	CLASICO	BOLIVIA	Pza	113	119,00	13.447,00	27 de diciembre 2021
TOTAL ITEMS								20.668,00	

FUENTE: Informe de Comisión N° END-IC-UADM-11/2-21 de 19/11/2021



Así mismo la Comisión de Calificación recomienda la declaratoria **DESIERTA de los ÍTEMS 1,2,3,6,7,9 y 10** cumpliendo el numeral 10 inciso a) del Documento de Requerimiento de Propuestas del proceso **ENDE-CDGE-R-2021-012**, "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ENDE II/2021".

Que, mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2021, recepcionada por ENDE con el N° ENDE-12/197-21 de 03 de diciembre de 2021, la empresa IMPULBOL S.R.L. **ratifica** su propuesta para el **ÍTEM 4 Calzados de Seguridad c/puntera de MC**, correspondiente al proceso de contratación **ENDE-CDGE-R-2021-012**, "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021".

Que, mediante nota de fecha 02 de diciembre de 2021, recepcionada por ENDE con el N° ENDE-12/355-21 de 06 de diciembre de 2021, la empresa de VITO CHAVEZ ZAMBRANA **ratifica** su propuesta para el **ÍTEM 5 Botas Impermeables p/uso industrial** y para el **ÍTEM 8 Chalecos** correspondiente al proceso de contratación **ENDE-CDGE-R-2021-012**, "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ENDE II/2021".

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD, en aplicación del Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2021 de 24 de julio de 2021 en concordancia con el Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios aprobado el 30 de julio de 2021 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/21-21 de 31 de agosto de 2021, vigente a partir de su emisión;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

APROBAR el Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-11/2-21 de 19 de noviembre de 2021, del proceso de contratación "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ENDE II/2021", ENDE-CDGE-R-2021-012.

Artículo Segundo.-

ADJUDICAR la contratación del proceso de Contratación Directa Regular N° ENDE-CDGE-R-2021-012, "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ENDE II/2021"; según el siguiente detalle:

- a) **Ítem 4** en favor de la empresa de la empresa **IMPULBOL S.R.L.**, por un monto Total de **Bs240.120,00 (Doscientos Cuarenta Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos)**,



en un plazo de entrega hasta el 27 de diciembre de 2021, por cumplir aspectos técnicos y administrativos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

- b) **Ítem 5 e Ítem 8** en favor de la empresa **VITO CHAVEZ ZAMBRANA**, por un monto Total de **Bs20.668,00 (Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, por cumplir aspectos técnicos y administrativos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Artículo Tercero.-

Declarar **DESIERTO** los **ÍTEMS 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10** del Proceso de Contratación **ENDE-CDGE-R-2021-012, "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ENDE II/2021"**; conforme a lo señalado en el numeral 10 inc. a) del Documento de Requerimiento de Propuestas e Informe de Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-11/2-21 de 19 de noviembre de 2021.

Artículo Cuarto.- Conforme a lo establecido en el RE-SABS-EPNE y en el Documento de Requerimiento de Propuestas, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 08 de diciembre de 2021



Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA- RPCD**

